

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, por la que se publica el requerimiento dictado en el procedimiento de la Orden de 31 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases que rigen las ayudas enmarcadas en el programa Iniciativa Xove y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2023 (código de procedimiento BS306B).

Con fecha 1 de febrero de 2023 se publica, en el *Diario Oficial de Galicia* número 22, la Orden de 31 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases que rigen las ayudas enmarcadas en el programa Iniciativa Xove y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2023 (código de procedimiento BS306B).

Según el artículo 20 de la orden de convocatoria, una vez emitida la resolución de concesión, la fecha límite para presentar la justificación es el día 30 de octubre de 2023. En el mismo artículo se determina la documentación necesaria para la justificación del proyecto.

Una vez revisadas las justificaciones presentadas, se identificaron aquellas que no reúnen la documentación necesaria, bien por no haberla presentado, bien por contener errores o por ser insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos para el pago de la ayuda.

De conformidad con el artículo 45.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, «transcurrido el plazo establecido de justificación sin haber presentado esta ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días la presente a los efectos previstos en este capítulo».

El artículo 46.2 de dicho Decreto 11/2009, de 8 de enero, dispone que «cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos enmendables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento y le concederá un plazo de diez días para su corrección».

Asimismo, el artículo 27.1.j) de la Orden de 31 de diciembre de 2022 establece que «las personas beneficiarias de las ayudas deberán figurar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias –estatales y autonómicas– y de la Seguridad Social, no ser perso-



na deudora, de acuerdo con resolución declarativa de procedencia de reintegro, y no tener ninguna deuda pendiente, por cualquier concepto, con la Administración de la Comunidad Autónoma. En caso contrario, no se hará el pago de la ayuda».

El artículo 12 de dicha Orden de 31 de diciembre de 2022 establece que se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos administrativos y las correspondientes resoluciones de este procedimiento y que esta publicación producirá los efectos de notificación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del acto administrativo de requerimiento dictado por el órgano instructor con fecha de 1 de diciembre de 2023, en el que figura la relación de las entidades y grupos beneficiarios requeridos para enmendar o presentar la documentación justificativa relacionada y exigida según lo establecido en las bases reguladoras, como anexo de esta resolución.

2. Hacer indicación expresa a todas las entidades y grupos recogidos en el anexo de que se les requiere para que en el plazo de diez (10) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, presenten la documentación justificativa relacionada en el artículo 20 de la Orden de 31 de diciembre de 2022 o enmienden los defectos apreciados en la justificación presentada que se especifican en el anexo. La falta de presentación o enmienda de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de enmienda de la documentación necesaria para la justificación, podrán dirigirse a la Consellería de Política Social y Juventud a través de los teléfonos 981 54 48 66 y 881 99 91 89.

Santiago de Compostela, 5 de diciembre de 2023

Cristina Pichel Toimil
Directora general de Juventud, Participación y Voluntariado

CVE-DOG: ory4wtl4-e6y0-4ga5-nyy1-osqfkg2erw9



ANEXO
Requerimiento de enmienda de la documentación justificativa de las ayudas concedidas (código de procedimiento BS306B)

Acto administrativo: requerimiento de 1 de diciembre de 2023.

Órgano competente: órgano instructor del procedimiento administrativo.

Entidades y documentación requerida:

a) Relación de entidades y documentación requerida:

Nº exp.	Solicitante	NIF de la entidad	Documentación requerida
2023/016	Asociación Xeración	G70385091	– Anexos VII y IX firmados.
2023/035	Asociación Compostelana de Niñas y Niños Hiperactivos	G70228895	– Totalidad de la documentación justificativa. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/042	Asociación Sociocultural Entropía	G05462312	– Facturas 1, 6, 7, 10 y 11. – Justificantes de pago de las facturas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20. – La factura 20 no tiene fecha. – Acreditación de la titularidad de las tarjetas de crédito/débito.
2023/051	Asociación Érguete de Prevención e Educación	G36124279	– Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/052	Asociación Cultural Break Inclán	G70468616	– Anexos VII, VIII y IX firmados. – Personal laboral: documentos de cotización a la Seguridad Social y documento de ingreso de las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 111). – Acreditación de la titularidad de la tarjeta de crédito/débito. – Facturas 6 y 7. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/058	Asociación Cultural Jóvenes Científicos e Emprendedores Atlantic	G32407611	– Facturas y demás documentos justificativos del gasto. – Documentos justificativos del pago.
2023/059	Asociación Ourenseana de Esclerosis Múltiple, ELA, Parkinson y otras Enfermedades Neurodegenerativas	G32209983	– Personal laboral: contrato y partes de trabajo firmados por la empresa y la persona trabajadora en que consten las horas dedicadas al proyecto o actividad subvencionada, con descripción de las tareas realizadas. – Justificante de pago de la factura 18 y de las dietas. – Anexo X.
2023/063	Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia (FAXPG)	G15068091	– Personal laboral: documentos de cotización a la Seguridad Social y documento de ingreso de las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 111). – Póliza del seguro.



Nº exp.	Solicitante	NIF de la entidad	Documentación requerida
2023/066	Asociación de Movilidad Humana para la Colaboración y el Desarrollo	G70464334	– Reportaje fotográfico y vídeo ilustrativo de las actividades. – Anexos VII y IX completos. – Personal laboral: justificación de los gastos correspondientes al mes de octubre y documentos de cotización a la Seguridad Social. – Acreditación de la titularidad de las tarjetas de crédito/débito.
2023/067	Asociación Colectivo Espazo 16	G94155298	– Anexos VII y IX con los importes correctos. – Anexo VIII firmado.
2023/069	Asociación Sustinea	G32422834	– Totalidad de la documentación justificativa.
2023/070	Asociación Altair Galiza	G27439124	– Anexo VIII. – Acreditación de la titularidad de las tarjetas de crédito/débito. – Facturas 8 y 16. – Justificantes de pago de las facturas 6 y 16. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/073	Asociación Xuvenil Xuntanza Xuvenil	G36744951	– Anexos VIII y X.
2023/074	Asociación Escolas Familiares Agrarias Piñeiral (EFA Piñeiral)	G15058977	– Anexos firmados correctamente. – Facturas y demás documentos justificativos del gasto. – Documentos justificativos del pago. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/076	Asociación de Estudiantes de Intercambio de Santiago de Compostela	G70521240	– Anexos VII, VIII, IX y X. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/077	Asociación Xuvenil Tir Na Nog	G27383785	– Anexos VII, VIII, IX y X firmados. – Facturas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. – Justificantes de pago de las facturas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
2023/078	Cruz Roja Española	Q2866001G	– Anexos VIII y X. – Justificante de pago de la factura 3.
2023/081	Asociación de Nenos e Nenas con Diabetes de Galicia	G94079050	– Justificación de los gastos de desplazamiento. – Acreditación de la titularidad de las cuentas bancarias desde las que se realizan los pagos. – Justificantes de pago de las facturas 3, 4 y 6.
2023/082	Asociación Ocionautas	G94114022	– Acreditación de la titularidad de la tarjeta de crédito/débito. – Factura 6. – Justificantes de pago de las facturas 6, 8, 18 e 19.
2023/085	Federación de Centros Xuvenís Don Bosco de Galicia	G15450828	– Reportaje fotográfico y vídeo ilustrativo de las actividades.
2023/086	Iniciativas Culturais e Deportivas Universitarias	G15411648	– Acreditación de la representación. – Memoria de actividades completa, reportaje fotográfico y vídeo ilustrativo. – Justificante de pago de la factura 6.
2023/087	Asociación Recreativa e Cultural Marexada	G36980605	– Memoria de actividades, reportaje fotográfico y vídeo ilustrativo.
2023/088	Asociación Clean Energy Ship Uvigo	G09819533	– Acreditación de la titularidad de la tarjeta de crédito/débito. – Justificantes de pago de las facturas 15, 16 y 37.



Nº exp.	Solicitante	NIF de la entidad	Documentación requerida
2023/090	Asociación Nós Mesmas	G27718907	<ul style="list-style-type: none"> – Memoria de actividades. – Justificantes de pago de las facturas 2 y 3. – Personal laboral: documentos de cotización a la Seguridad Social.
2023/103	Asociación Musical Cultura Tirante	G94081809	– Anexos VII, VIII y IX firmados.
2023/106	Asociación Xurés Xoven	G06813703	<ul style="list-style-type: none"> – Memoria de actividades, reportaje fotográfico y vídeo ilustrativo. – Factura 11 y justificante de pago. – Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/107	Asociación Cultural Pesquedellas	G42985846	<ul style="list-style-type: none"> – Anexo VIII. – Factura 5.
2023/109	Asociación Xuvenil Galiza Nova	G15221252	– Justificantes de pago de las facturas 1, 2, 3, 4 y 6.
2023/112	Asociación Grupo Scout ILEX	G32466187	<ul style="list-style-type: none"> – Anexos VII, VIII y IX. – Facturas y demás documentos justificativos del gasto. – Documentos justificativos del pago. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/113	Asociación Noia Limpia	G44662880	<ul style="list-style-type: none"> – Documentos justificativos de los gastos de desplazamiento. – Justificante de pago de la factura 1 del anexo VII. – Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/114	Asociación Cultural Xaquedrum	G27336353	– Personal laboral: contrato, partes de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y documento de ingreso de las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 111).

b) Relación de grupos informales y documentación requerida:

Nº exp.	Solicitante	Representante	NIF	Documentación requerida
2023/056	Grupo Informal AiVideo	Elena Rey García	***0137**	<ul style="list-style-type: none"> – Anexos VII y IX. – Factura 71. – Documentos justificativos del pago. – Acreditación de la titularidad de la tarjeta de crédito/débito. – Certificado de que Jaime José Regueiro Rodríguez está al corriente del pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2023/057	Grupo Informal Mocidade Activa para o Fomento da Inclusión	Andrés Vilas Villamarín	***5937**	<ul style="list-style-type: none"> – Anexo VIII de Paula Rivera González. – Anexo IX firmado. – Ejemplar de la publicación financiada a través de la ayuda. – Acreditación de la titularidad de las cuentas bancarias desde las que se realizan los pagos y de la tarjeta de débito/crédito.



Nº exp.	Solicitante	Representante	NIF	Documentación requerida
2023/092	Grupo Informal As Segundas	Rocío López López	***0415**	– Acreditación de la titularidad de las cuentas bancarias desde las que se realizan los pagos. – Justificantes de peaje en las dietas 14 y 15. – Justificante de pago de la factura 25.
2023/099	Grupo Informal Barullo	Jorge Moral Vidal	***3578**	– Totalidad de la documentación justificativa.
2023/101	Grupo Informal Alquitrán	Ana Rodríguez-Corredoyra Bouza	***0706**	– Totalidad de la documentación justificativa.
2023/102	Grupo Informal Grupo 12	Gabriel Labrada Fernández	***9041**	– Anexo VIII: uno por cada persona miembro del grupo informal.
2023/104	Grupo Informal La 10 Producciones	Alejandro Vargas Vizoso	***7411**	– Totalidad de la documentación justificativa.
2023/108	Grupo Informal 7 menos 2	Alma Varga Vizoso	***3594**	– Totalidad de la documentación justificativa.

Presentación de documentación y efectos:

Una vez publicada la resolución de concesión de la ayuda, la entidad o grupo informal beneficiario procederá, hasta el 30 de octubre de 2023, a la justificación de la totalidad del proyecto mediante la presentación de la siguiente documentación y en la forma en que se indica en los artículos 20 y siguientes de la orden de convocatoria.

Todas las entidades y grupos relacionados en el requerimiento deberán presentar y/o enmendar la documentación justificativa indicada en el plazo de diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. La falta de presentación o enmienda de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

